

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL Y PERSONAL
DTE. OMAR ANTONIO GELLES SUÁREZ
DDO. MARÍA TERNERA DE QUINTERO
RAD. No. [20 001 31 03 001 2020 00132 00](#)

Valledupar, 4 de agosto de 2021

El apoderado de OMAR ANTONIO GELLES solicita que se ordene seguir adelante con la ejecución del proceso de la referencia; sin embargo, dicho pedimento se absuelve en forma desfavorable toda vez que, de acuerdo al 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, solo hay lugar ello “*si el ejecutado no propone excepciones oportunamente*”.

Se precisa que hasta este momento no se ha notificado del mandamiento de pago al citado ANÍBAL GALVIS GERALDINO, quien está habilitado por ley para proponer excepciones, en consecuencia, sin haber culminado la etapa de notificaciones no es posible continuar la ejecución.

De cualquier manera, se observa que la Secretaría no ha dado cumplimiento a la orden que le fue impartida en auto del 2 de marzo del 2021 y se hace necesario requerirle la inclusión del nombre del citado en el registro nacional de personas emplazadas. Procédase de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

